

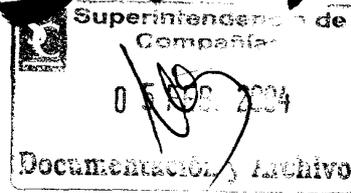
09-02-04

3503

94652

Quito, 5 de febrero del 2.003

Señor:
SEÑOR SUPERINTENDENTE COMPAÑIAS
Presente.-



FRANCISCO
05 FEB. 2004
12⁵⁰

MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO, en calidad de Gerente General de la Importadora Eléctrica ECADOR CIA LIMITADA, de acuerdo con el nombramiento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil que en una foja útil acompaño, y en esta calidad pongo en su conocimiento que con fecha 17 de septiembre se celebro la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada entre GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS Y HECTOR FERNANDO JIMENEZ PALACIOS, en favor de ALVARO CARVAJAL NIÑO Y ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito, escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo, escritura que adjunto para que sea incorporada en expediente que tiene la Compañía Nro. 94652; con posterioridad se han celebrado escrituras de Cesión de participaciones y Aclaratoria del estado Civil del señor Alvaro Carvajal Niño, el mismo que se encuentra debidamente inscritos en el registro Mercantil de esta ciudad y cantón Quito, adjuntando en copias debidamente certificadas las escrituras en referencias las mismas que se incorporarán al expediente indicado anteriormente. En esta comunicación adjunto los nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía nombramientos que se incorporarán a la hoja de datos que tiene la Compañía en la superintendencia, a más de indicar que la compañía tiene su domicilio actual en el Kilometro catorce y medio, calle Tilamaria lote Nro. 8, de la parroquia de calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, y su número telefónico es el 2021268 y 2829434, seguro de ser atendido conforme le solicito le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

INGRESADO AL SISTEMA
- CESION DE PARTICIPACIONES
OK VALOR PARTICIP.

Atentamente

- NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES

01 9-02-04

Miguel Carvajal

MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO
GERENTE GENERAL DE LA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA LTDA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

ALVARO CARVAJAL NIÑO

A FAVOR DE

MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JV

En la ciudad de Puerto Quito, Cabecera Cantonal del mismo nombre, el día de hoy dieciocho de diciembre del dos mil tres, ante mí, **DOCTOR NAPOLEÓN BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO**, comparecen por una parte y como **CEDENTE** el señor **ALVARO CARVAJAL NIÑO**, soltero; y, por otra el señor **MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO**, casado con **MARISOL CHAMORRO**, como **CESIONARIO**, los comparecientes son de nacionalidad Colombiana. el primero domiciliado

en la ciudad de Pasto Colombia, y el segundo en la ciudad de Quito, ambos de paso por esta cabecera cantonal de la provincia de Pichincha, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el tenor de la minuta que me presentan, cuyo contenido literal es como sigue: **"NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas que lleva en su notaría sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR COMPAÑIA LIMITADA,** de conformidad con las siguientes estipulaciones; **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **ALVARO CARVAJAL NIÑO,** soltero en calidad de **CEDENTE;** y, por otra el señor **MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO,** casado con Marisol Chamorro, en calidad de **CESIONARIO,** los comparecientes son de nacionalidad Colombiana, el primero domiciliado en la ciudad de Pasto Colombia; el segundo domiciliado en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, todos de paso por esta Cabecera Cantonal, hábiles en Derecho para contratar y obligarse; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril del dos mil tres, ante el señor Notario Noveno

del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, aprobaba mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número cero punto Q punto IJ mil cuatrocientos sesenta y uno, del veinte de abril del dos mil tres, debidamente inscrita en el registro Mercantil el trece de mayo del dos mil tres, se constituyó la Compañía **IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR COMPAÑIA LIMITADA** .- **DOS.**- En sesión extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el quince de septiembre del dos mil tres, la junta resuelve autorizar la sección de participaciones que corresponden a los socios señores: **GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS Y HECTOR FERNANDO JIMENEZ PALACIOS**, en favor del socio señor **ALVARO CARVAJAL NIÑO** y de la señorita **ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ**;

TRES.- En sesión de Junta general extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte de octubre del dos mil tres, la Junta resuelve autorizar la Cesión de participaciones que corresponde al socio señor **ALVARO CARVAJAL NIÑO**, conforme consta del acta de dicha sesión que se agrega a la presente como documento habilitante; **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **ALVARO CARVAJAL NIÑO**, cede cien (**US \$ 100**) participaciones de Un Dólar (



U S \$ 1,00) cada una, en favor del señor MIGUEL CARVAJAL NIÑO. El Cedente deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la Cesión de Participaciones, esto es CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS, respectivamente y solicitan por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre del cesionario, de conformidad con la Ley; CUARTA.- Como consecuencia de esta Cesión, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente forma: ALVARO CARVAJAL NIÑO, Ochocientos (800) de un Dólar (U S \$ 1,00) cada una, ochocientos dólares, ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ, cien (U S \$ 100) participaciones de Un Dólar (U S \$ 100) cada una, cien Dólares (U S \$ 100, 00), MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO, cien (U S \$ 100) participaciones de Un Dólar (U S \$ 100) cada una, cien Dólares (U S \$ 100, 00).- Total se tiene Un Mil (U S \$ 1.000). Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- FIRMADO.- Abogada María Jackeline Silva, matrícula siete mil quinientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

legal.- Para su otorgamiento se observaron los
preceptos legales del caso, y leída que les fue
a los comparecientes, éstos e ratifican en su
contenido, y firman para constancia en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ALVARO CARVAJAL NIÑO
C.C 12,969.041

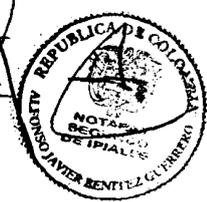
SR. MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO
C.C. 172101759-6.

FIRMADO.- EL NOTARIO.- Dr. NAPOLEÓN BORJA BORJA.- A
continuación consta un sello.- Habilitantes:

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PASTO

AUTODECLARACION.- ALVARO GARVAJAL NINO

Hoy DIEZ Y SEIS (16) del mes de OCTUBRE del año dos mil tres (2003)
 Ante mi DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA, Notario Tercero del Circulo de
 Pasto, compareció: ALVARO GARVAJAL NINO mayor
 de edad, vecino (a) de esta ciudad, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía
 No. 12.969.041 expedida en PASTO, con el fin de rendir
 declaración extraproceso de conformidad con el Art. 172 del C.P., y en concordancia con
 el Art. 227 del C.C.C., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º del Decreto 1557
 de julio de 1989, por la cual el (la) compareciente prometió decir en este despacho la
 verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Al efecto se le preguntó: Al punto
 primero CONTESTO: Me llamo como queda dicho, vecino y residente en: PASTO
 de estado civil: SOLTERO nacido (a) en: pasto
 tengo 44 años de edad, de profesión: COMERCIANTE, sin más
 generales. Al punto segundo: SI ES VERDAD QUE HASTA LA FECHA NO HE CONTRAIDO
 MATRIMONIO CIVIL NI CATOLICO POR LO TANTO MI ESTADO CIVIL ACTUAL ES DE SOL
 TERO.

[Handwritten Signature]
 18 DIC. 2003


Es lo que puedo manifestar en honor a la verdad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se la termina, una vez leída al Declarante que la acepta en todas y cada una de sus partes y en constancia firman con el suscrito Notario que da fe.

EL (LA) DECLARANTE:


 ALVARO GARVAJAL NINO




 DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA

NOTARIA DE PUERTO QUILO

 Dr. Napoleón Borja Borja
 NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 172101759-6

MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO
 PASTO COLOMBIA

23 ENERO DE 1961
 EXT. 37 27258 82468 H

QUITO PCHA-2003 EXT.

Miguel Carvajal



COLOMBIANA NACIONALIDAD V4343 V4222

CC MARISSOL CHAMORRO RIASCOS

SECUNDARIA INSTRUCCION APODERADO GENERAL PROF.OCCUP

OSEAS CARVAJAL OJEDA

MARIA CECILIA NIÑO FIGUEROA

QUITO-16-10-2003

QUITO-16-10-2015

PV Pch 0148552



MariSSol Chamorro Riascos

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 12.969.041

Pasto (Nar.)

CARVAJAL NIÑO

Alvaro

15-Feb-1969-Pasto (Nar.)

1-70

Ninguna

Alvaro Carvajal Niño

FINAN DEL CIUDADANO

Alvaro Carvajal Niño



INDICE DERECHO

Alvaro Carvajal Niño

27149359 Colon (N)

Jacquin Urbano Domínguez

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
IPIALES - COLOMBIA

Presentada para autenticar la firma que antecede el Señor AGENTE CONSULAR del Ecuador en Ipiales - Manílo.

Certifica que es auténtica la firma que usa el señor ALFONSO BENÍTEZ NOTARIO SEBASTIÁN IPIALES en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 39/ces/03
 Partida Arancelaria 15.3
 Valor de la actuación USD 710,00
 Lugar IPIALES

DESPACHADO 19 DEC 2003

El Consul no se hace responsable de la autenticación de la firma si no que se ha hecho la legalización de la misma.

[Handwritten Signature]

Wilson Armando Alvarez
 AGENTE - CONSULAR
 IPIALES - COLOMBIA





ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA LTDA CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2.003:

Siendo la dieciséis horas del día veinte de octubre del 2.003, en las oficinas de la compañía IMPORTADORA ECADOR CIA LTDA, ubicada en la Panamericana Norte Kilometro catorce y medio, calle Pilamaría lote Nro. 8, de esta ciudad y cantón Quito, los socios señores: ALVARO CARVAJAL NIÑO; y, ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ, quienes representan la totalidad del capital de la compañía, por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Se instala la sesión que es Presidida por el señor Alvaro Carvajal Niño, y como secretaria la señorita Adriano Leonor Montenegro Ortiz, aprobando unánimemente el orden del día.

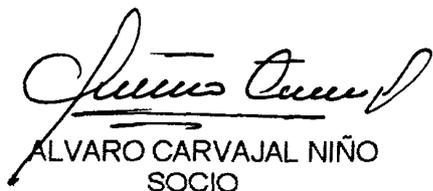
Toma la palabra el Presidente señor Alvaro Carvajal Niño, y manifiesta a la Junta el deseo el deseo de ceder cien participaciones de un dólar cada una, a favor del señor MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO, a lo cual unánimemente resuelven autorizar la cesión de estas participaciones a favor del señor MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO.

El capital de la compañía queda entonces integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital Pagado	Nro. Participaciones
Alvaro Carvajal Niño	US \$ 800	800
Adriana Montenegro Ortiz	US \$ 100	100
Miguel Humberto Carvajal Niño	US \$ 100	100
Total	US \$ 1000.00	1000

Una vez que se ha tratado el punto único del Orden del Día, y siendo las diecisiete horas se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente acta.

A las diecisiete y quince minutos se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para lo cual firman todos los socios en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.


ALVARO CARVAJAL NIÑO
SOCIO


ADRIANA LEONOR MONTENEGRO
SOCIA SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí, y en fe de
ello confiero esta **P R I M E R A COPIA**
CERTIFICADA. - de la Escritura de Cesión de Par-

ticipaciones, otorgada por el señor **ALVARO CARVAJAL NIÑO** a favor de **MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO**.- Sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO

A handwritten signature in dark ink, written in a cursive style, enclosed within a hand-drawn oval. A long, thin line extends from the bottom of the oval towards the bottom left of the page.

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA LTDA " otorgada ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha cuatro de abril del dos mil tres que en la actualidad se halla a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres " LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE " Quito a veinte y tres de enero dos mil cuatro .-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Juan Villacis Medina", written over a horizontal line.

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1397** del REGISTRO MERCANTIL de trece de Mayo del dos mil tres, a fs 1211, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **“IMPORTADORA ELÉCTRICA ECADOR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Febrero del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°
2	
3	
4	Dr. Héctor Vallejo Delgado NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
5	
6	CESION DE PARTICIPACIONES
7	QUE OTORGAN
8	GUIDO ARMANDO JIMÉNEZ PALACIOS,
9	SYLVIA CUMANDA SERRANO AGUILAR,
10	HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS Y
11	MARIA EUGENIA CADENA VIZCAÍNO
12	A FAVOR DE
13	ALVARO CARVAJAL NIÑO Y
14	ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ
15	CUANTIA: USD 550,00
16	DI³ copias
17	in
18	En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
19	Republica del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete (17) de
20	septiembre del dos mil tres, ante mi, DOCTOR HECTOR
21	VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE
22	ESTE CANTON, comparecen por una parte en calidad de
23	cedentes los cónyuges GUIDO ARMANDO JIMÉNEZ PALACIOS
24	y SYLVIA CUMANDA SERRANO AGUILAR, por sus propios
25	derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos
26	formada; y, los cónyuges HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ
27	PALACIOS y MARIA EUGENIA CADENA VIZCAÍNO, por sus
28	propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal

Cumplido
Alvaro Carvajal Niño
Adriana Leonor Montenegro Ortiz

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

por ellos formada; y, por otra parte en calidad CESIONARIOS los

señores ALVARO CARVAJAL NIÑO; de estado civil soltero, y

ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ, soltera, por sus

propios y personales derechos.. Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor ALVARO

CARVAJAL NIÑO, quien es de nacionalidad colombiana, con

cédula de ciudadanía colombiana, y domiciliado en Colombia de

tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad,

domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer

doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de

ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento y

copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este

instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor

literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga

la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR COMPAÑÍA

LIMITADA, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración

de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de

CEDENTES, los cónyuges señor GUIDO ARMANDO JIMÉNEZ

PALACIOS y señora SYLVIA CUMANDA SERRANO

AGUILAR; los cónyuges señor HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ

PALACIOS y señora MARIA EUGENIA CADENA VIZCAÍNO;

y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor ALVARO

CARVAJAL NIÑO y señorita ADRIANA LEONOR

1 MONTENEGRO ORTIZ, por sus propios derechos. Los
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
3 esta ciudad de Quito, a excepción del señor ALVARO CARVAJAL
4 NIÑO, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de
5 Pasto - Colombia, en tránsito por esta ciudad de Quito, todos
6 legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada
8 el cuatro de abril del dos mil tres, ante el señor Notario Noveno del
9 cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, aprobada mediante
10 resolución de la superintendencia de Compañías número cero tres
11 punto Q punto IJ mil cuatrocientos sesenta y uno (N° 03.Q.IJ 1461)
12 del veintidós de abril del dos mil tres, y debidamente inscrita en el
13 Registro Mercantil el trece de mayo del dos mil tres, se constituyó
14 la compañía IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR
15 COMPAÑIA LIMITADA. DOS.- En sesión de Junta General
16 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el quince de
17 septiembre del dos mil tres, la Junta resuelve autorizar la Cesión
18 de Participaciones que corresponden a los socios señores Guido
19 Armando Jiménez Palacios y Héctor Fernando Jiménez Palacios,
20 en favor del socio señor ALVARO CARVAJAL NIÑO y de la
21 señorita ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ, conforme
22 consta del acta de dicha sesión que se agrega a la presente como
23 documento habilitante. TERCERA: CESION DE
24 PARTICIPACIONES.- con los antecedentes expuestos, el señor
25 Guido Armando Jiménez Palacios, cede cuatrocientas cincuenta
26 (450) participaciones de Un Dólar (US \$ 1,00) cada una, en favor
27 del socio señor Alvaro Carvajal Niño, y el señor Héctor Fernando
28 Jiménez Palacios cede cien (100) participaciones de Un Dólar

(US 1,00) cada una, en favor de la señorita Adriana Leonor

Montenegro Ortiz. Los Cedentes GUIDO ARMANDO JIMÉNEZ

PALACIOS y HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS

dejan constancia que han recibido a su entera satisfacción los

valores por concepto de la Cesión de Participaciones, esto es

CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES y CIEN DOLARES

NORTEAMERICANOS, respectivamente y solicitan por

consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a

nombre de los Cesionarios, de conformidad con la Ley. CUARTA.-

como consecuencia de estas Cesiones, el capital social de la

Compañía queda integrado de la siguiente forma: ALVARO

CARVAJAL NIÑO, Novecientas (900) Participaciones de Un

Dólar (US \$ 1,00) cada una, novecientos Dólares (US \$ 900,00) ;

ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ , cien (100)

participaciones de Un Dólar (US \$ 1,00) cada una, cien Dólares

(US \$ 100,00).- Total se tienen Un mil (1000) Participaciones de

Un Dólar (US \$ 1,00) cada una, Un mil Dólares (US \$ 1000,00).

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

para la perfecta validez de esta escritura de Cesión de

Participaciones." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se

halla firmada por el DOCTOR JORGE VILLOTA MENDEZ,

abogado con matricula profesional número siete mil trescientos

ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma

que queda elevada a escritura pública para los fines legales

consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se

observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del

caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los

comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto

2 de todo lo cual doy fe.-

3
4 *[Signature]*
5 GUIDO ARMANDO JIMÉNEZ PALACIOS

6 C.C. 170528296-6 C.V. 0345142

7
8
9 SYLVIA CUMANDA SERRANO AGUILAR

10 C.C. 171296251-5 C.V. 56-00700

11
12 *[Signature]*
13 HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS

14 C.C. 170361360-5 C.V. 143-0345

15
16 *[Signature]*
17 MARIA EUGENIA CADENA VIZCAÍNO

18 C.C. 11511988-1 C.V. 115-0114

19
20 *[Signature]*
21 ALVARO CARVAJAL NINO

22 C.C. 12969041

23
24 *[Signature]*
25 ADRIANA LEONOR MONTENEGRO ORTIZ

26 C.C. 1720345036 C.V. 0000-00

27 El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

28 Documentos Habilitantes.



DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 17203453-6

MONTENEGRO ORTIZ ADRIANA LEONOR

NOMBRES Y APELLIDOS / COLOMBIA /

18 MAYO 1971

016-B 0038 05457 F

PICHINCHA/ BULLO

CHILLOGALLO 0002

Glenn J. ...



EQUATORIANA***** V244313442

SALTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

EDUARDO ARTURO MONTENEGRO ERAZO

LEONOR ORTIZ

07/10/2002

0087113

07/10/2014

PV Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

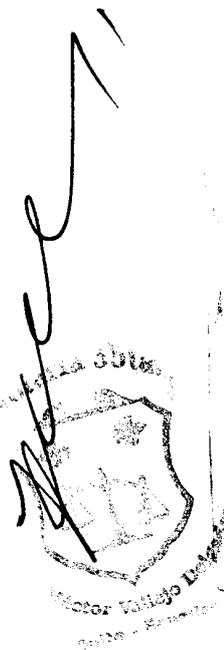
CERTIFICADO DE VOTACION

0311235

17203453 6 0000-000

MONTENEGRO ORTIZ ADRIANA LEONOR

00000335 NO EMPADRONADO USD 6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171226751-5

SERRANO AGUILAR SYLVIA CUMANDA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

26 JUNIO 1975

001-1 0112 00112 F

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1975

[Signature]



EQUATORIANA***** E334411242

CASADO GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIO

SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS ONOFRE SERRANO

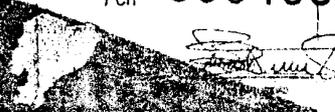
MERCEDES CUMANDA AGUILAR

QUITO 06/05/2003

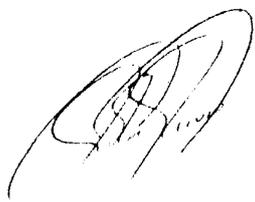
06/05/2015

REN 0564884

Pch



PULGAR DERECHO



171226751-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171574988-4

CADENA VIZCAINO MARIA EUGENIA

30 MAYO 1981

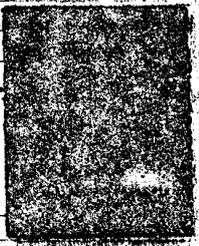
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S D

005-0219 02036

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CI

5 DOMINGO DE LOS CLDS 1981

Mari Balcazar
FIRMA DEL CEDULADO



Mari Balcazar

EQUATORIANA***** V4353V4222

CASADO HECTOR F JIMENEZ PALACIOS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS GUILLERMO CADEMA PROF. OCUP

ROSA MARIA ELINA VIZCAINO

QUITTO 05/11/2001

05/11/2013

FORMA No 1218227-08

[Signature]



FIRMA DE LA AUTORIDAD

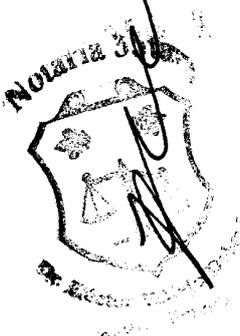
PULGAR DERECHO

171574988-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1715719884
CEDULA
CADENA VIZCAINO MARIA EUGENIA
NOMBRES Y APELLIDOS Y NOMBRES
QUITTO
CANTON
PROVINCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170961860-5

JINEZ PALACIOS HECTOR FERNANDO

18 JULIO 1970

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 023- 0016 39632

PICHINCHA/QUITO PAQ. AGY

GONZALEZ SUAREZ 1970

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170961860-5

JINEZ PALACIOS HECTOR FERNANDO

18 JULIO 1970

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 023- 0016 39632

PICHINCHA/QUITO PAQ. AGY

GONZALEZ SUAREZ 1970

[Handwritten signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
DAR DEFUECO

170961860-5

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

143- 0345
1709618605
CEDULA

JINEZ PALACIOS HECTOR FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
PICHINCHA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

Siendo las trece horas del día 15 de septiembre del 2003, en las oficinas de la compañía IMPORTADORA ECADOR CIA. LTDA., ubicadas en EL Km 14 1/2 de esta ciudad de Quito, los socios señores Guido Armando Jiménez Palacios, Alvaro Carvajal Niño y Héctor Fernando Jiménez Palacios, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Se instala la sesión que es presidida por el Presidente señor Guido Armando Jiménez Palacios, y actúa como Secretario el Gerente General señor Héctor Fernando Jiménez Palacios, aprobando unánimemente el orden del día.

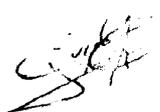
Toma la palabra el Presidente señor Guido Armando Jiménez Palacios, y manifiesta a la Junta el deseo de ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía, esto es cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una. Asimismo el Gerente señor Héctor Fernando Jiménez Palacios pone a consideración de la Junta el deseo de ceder las cien participaciones de un dólar cada una que tiene en la compañía. Al manifestar la voluntad de adquirir únicamente las cuatrocientas cincuenta participaciones del Presidente, por parte del socio señor Alvaro Carvajal Niño, por unanimidad resuelven autorizar la cesión de éstas participaciones en su favor y de la señorita Adriana Leonor Montenegro Ortiz por las otras cien participaciones del señor Gerente, persona propuesta por el propio cedente.

El capital de la compañía queda entonces integrado de la siguiente forma:

Socios	Capital Pagado	No. Participaciones
Alvaro Carvajal Niño	US\$ 900.00	900
Adriana Montenegro Ortiz	100.00	100
Total	US\$ 1000.00	1000

Una vez que ha sido tratado el punto único del Orden del Día, y siendo las catorce horas, se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente acta.

A las catorce horas treinta minutos se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para lo cual firman todos los socios en la ciudad y fecha inicialmente indicadas.


Guido Jiménez Palacios
PRESIDENTE


Héctor Jiménez Palacios
SOCIO SECRETARIO

Alvaro Carvajal Niño
Alvaro Carvajal Niño
SOCIO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiere
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES
otorgado por GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS Y OROS, a favor de AL
VARO CARVAJAL Y OTRA, firmada y sellada en seis fojas útiles.- Qui
to, a diecisiete de septiembre del dos mil tres.-



H. Vallejo D.

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

...ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA. LTDA., celebrada ante el señor Doctor Gustavo Flores Uzcátequi, el día cuatro de abril del año dos mil tres, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-SMG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, a 23 de Septiembre del 2.003


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



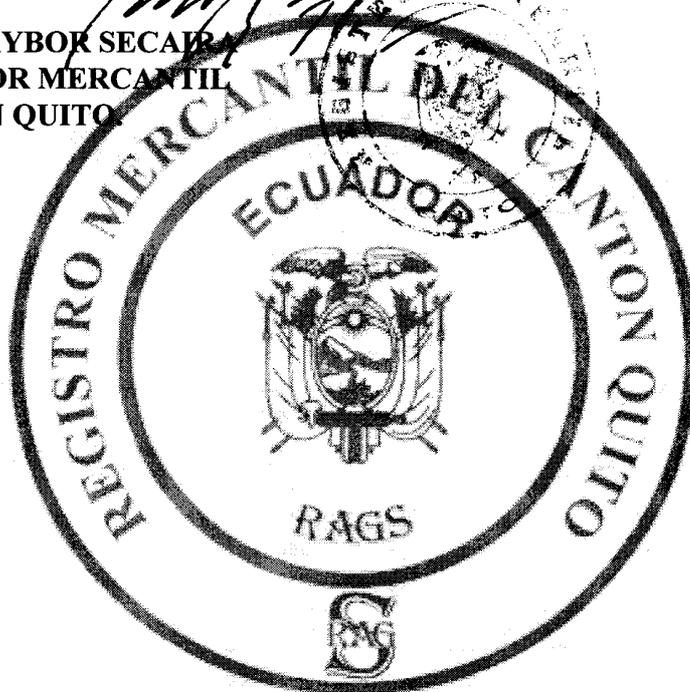


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1397** del REGISTRO MERCANTIL de trece de Mayo del dos mil tres, a fs 1211, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"IMPORTADORA ELÉCTRICA ECADOR CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Febrero del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

ACLARATORIA

OTORGAN

MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO Y OTRO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JV

En la ciudad de Puerto Quito, Cabecera Cantonal del mismo nombre, el día de hoy doce de enero del dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR NAPOLEÓN BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO**, comparecen los señores: **HECTOR FERNANDO JIMENEZ PALACIOS**, casado, ecuatoriano representado legalmente por el señor **MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO**, colombiano, conforme poder general que se agrega como habilitante, casado; y, **ALVARO CARVAJAL NIÑO**, colombiano, soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción del último de lo comparecientes quien tiene su domicilio en la ciudad de Pasto República de Colombia, todos de paso por esta Cabecera Cantonal, legalmente capaces para contratar y obligars, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el tenor de la minuta que me presentan, cuyo contenido literal es como sigue:

"NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas que lleva en su notaría sírvase insertar una más de **ACLARATORIA**, contenida en las siguientes estipulaciones; **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente

acto, los señores: **HECTOR FERNANDO JIMENEZ PALACIOS**, ecuatoriano, casado, representado legalmente por el señor **MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO**, colombiano, conforme poder general que se agrega como habilitante; y, **ALVARO CARVAJAL NIÑO**, colombiano, soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción del último de lo comparecientes quien tiene su domicilio en la ciudad de Pasto República de Colombia, todos de paso por esta Cabecera Cantonal, hábiles en Derecho para contratar y obligarse; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Según escritura pública de Cosntitución de la Compañía Importadora Eléctrica Ecador Cia. Ltda., celebrada el cuatro de abril del dos mil tres, ante el Doctor Gustavo Flores Uscátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, los señores: **GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS**, **HECTOR FERNANDO JIMENEZ PALACIOS**, y, **ALVARO CARVAJAL NIÑO**, libre y voluntariamente convinieron en asociarse y uniendo sus capitales constituyeron la Compañía Importadora Eléctrica Ecador Cia. Ltda., la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Regsitro Mercantil con fecha trece de mayo del dos mil tres, bajo el número de Resolución mil trescientos cuarenta y siete; **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes enunciados y según la escritura detallada en la cláusula de los antecedentes en la cláusula primera se hace constar de forma general que el estado civil de los comparecientes de casados todos; siendo en realidad el estado civil del señor **ALVARO CARVAJAL NIÑO**, el de soltero, con dicha aclaración se marginará en la escritura



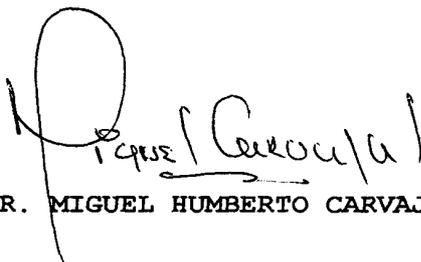
de constitución; **CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA.** Se acompaña a la presente aclaratoria la Acta de

Extraordinaria celebrada el treinta de diciembre del dos mil tres en un original, y con copia autenticada la declaración juramentada rendida por el señor Alvaro Carvajal Niño, y declaración de los señores: **JAQUELINE URBANO; y, CARLOS GERARDO CARVAJAL NIÑO,** donde se

desprende que el estado civil del señor Alvaro Carvajal Niño es de soltero; **QUINTA: RATIFICACION.-** Los comparecientes ratifican que los datos así como el resto de contenido de la escritura de constitución de la Compañía antes anotada, quedará como se halla estipulada;

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento son de cuenta de los comparecientes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-

FIRMADO.- Abogada María Jackeline Silva, matrícula siete mil quinientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA".-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, éstos e ratifican en su contenido, y firman para constancia en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO c. 172101759-6

RECIENTE.-

Alvaro Carvajal Niño
SR. ALVARO CARVAJAL NIÑO

c. 12969041 Pasto

FIRMADO.- DOCTOR NAPOLEÓN BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTO PUERTO QUITO.- Siguen los habitantes:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 172101759-6

MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO
PASTO COLOMBIA
23 ENERO DE 1961
EXT. 37 27258 82468 H
QUITO_PCHA-2003 EXT.

Miguel Carvajal



COLOMBIANA V4343-V4222

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA AFODERADO GENERAL

OSCAR CARVAJAL OJEDA
MARIA CECILIA NIÑO FIGUEROA

QUITO-16-10-2003
QUITO-16-10-2015

FORMA: PV Pch 0148552



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 12.989.041

Pasto (Nac.)

CARVAJAL NIÑO
Alvaro

15-Feb-1959-Pasto (Nac.)

1-70 Trigo

NINGUNA

Alvaro Carvajal Niño



INDICE DERECHO



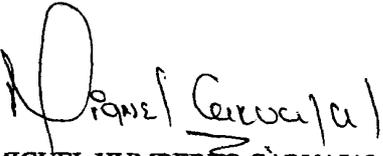
ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSITARIA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ELÉCTRICA ECADOR CIA LTDA, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2003:

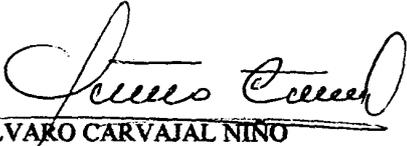
Siendo las diez horas del día treinta de diciembre del dos mil tres, en las oficinas de la compañía Importadora Eléctrica Cía Ltda, ubicada en la Panamericana Norte Kilometro catorce y medio, calle Tilamaría lote Nro. 8, de esta ciudad y cantón Quito, los socios señores: ALVARO CARVAJAL NIÑO, y el señor HÉCTOR FERNANDO JIMENEZ PALACIOS, debidamente representado por su apoderado señor MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO, de acuerdo con el poder General otorgado ante el señor Notario trigésimo Quinto, del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, que se presenta en esta Asamblea extraordinaria, quienes representan la mayoría de las participaciones de la Compañía, y la ausencia del señor GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS, pese estar convocado, por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- TRATAR DE ACLARATORIA DE ESTADO CIVIL DEL SOCIO ALVARO CARVAJAL NIÑO, EL MISMO QUE ERRONANEAMENTE CONSTA EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EL DE CASADO SIENDO EL DE SOLTERO:

Se instala la sesión que es Presidido por el señor Miguel Humberto Carvajal Niño, y como secretario el señor Alvaro Carvajal Niño, tomando la palabra el señor Presidente y manifestando que es necesario realizar la correspondiente aclaratoria del estado Civil del señor Alvaro Carvajal Niño, por cuanto la Compañía tiene que legalizar las sesiones de participaciones existentes a la fecha, posteriormente toma la palabra el señor Alvaro Carvajal Niño y manifiesta que su estado civil es de soltero, y que no ha contraído matrimonio hasta la presente fecha, lo cual para justificar lo manifestado he realizado la correspondiente declaración juramentada, y declaración de testigos documentos que presento en esta junta General, y reiterando que mi estado Civil es de soltero, aprobando unánimemente el orden del día.

Una vez que se ha tratado el punto único del Orden del Día, y siendo las nueve horas diez minutos se da por terminada la sesión firmando sus socios concurrentes.


MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO
PRESIDENTE
SOCIO


ALVARO CARVAJAL NIÑO
SECRETARIO
SOCIO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PASTO

AUTODECLARACION.- ALVARO CARVAJAL NINO

Hoy DIEZ Y SEIS (16) del mes de OCTUBRE del año dos mil tres (2003)
Ante mi DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA, Notario Tercero del Circulo de
Pasto, compareció: ALVARO CARVAJAL NINO mayor
de edad, vecino (a) de esta ciudad, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía
No. 12.969.041 expedida en PASTO, con el fin de rendir
declaración extraproceso de conformidad con el Art. 172 del C.P., y en concordancia con
el Art. 227 del C.C.C., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º del Decreto 1557
de julio de 1989, por la cual el (la) compareciente prometió decir en este despacho la
verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Al efecto se le preguntó: Al punto
primero CONTESTO: Me llamo como queda dicho, vecino y residente en: PASTO
de estado civil: SOLTERO nacido (a) en: pasto
tengo 44 años de edad, de profesión: COMERCIANTE, sin más
generales. Al punto segundo: SI ES VERDAD QUE HASTA LA FECHA NO HE CONTRAIDO
MATRIMONIO CIVIL NI CATOLICO POR LO TANTO MI ESTADO CIVIL ACTUAL ES DE SOL
TERO ?


18 DIC. 2003


Es lo que puedo manifestar en honor a la verdad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se la termina, una vez leída al Declarante que la acepta en todas y cada una de sus partes y en constancia firman con el suscrito Notario que da fe.

EL (LA) DECLARANTE:



ALVARO CARVAJAL NINO

REPUBLICA DE COLOMBIA

27149359 Colombia (N)

Jacquin Urbano

NOTARIA DE PUERTO QUITO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
IPIALES - COLOMBIA

Presentada para autenticar la firma que
antecebe el Señor: **ABONTE CONN**
del Ecuador en Ipiales - Pasto.

Certifica que es auténtica, siendo la que usa
el señor: **ALFONSO BONILZA**
NOTARIO SEGUNDO IPIALES
en todas sus actuaciones.

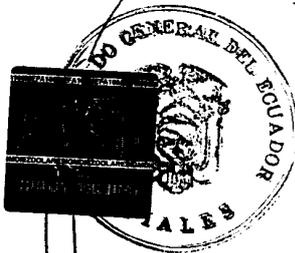
Autenticación N° **39/00103**

Partida Arancelaria **15.3**

Valor de la actuación **USD 710.00**

Lugar y fecha **DESPACHADO 19 DEC 2002**

El Consul no se hace responsable
de la autenticidad de esta
si no que se ha hecho de
legalización de la firma.



Wilson Armando Alvarez
AGENTE - CONSULAR
IPIALES - COLOMBIA

NOTARIA TERCER DEL CIRCULO DE PASTO

ACTA DE DECLARACIÓN DE: JAQUELINE URBANO Y CARLOS GERARDO CARVAJAL NIÑO

Hoy DIECIOCHO (18) del mes de DICIEMBRE del año dos mil tres (2003)

Ante mi DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA, Notario Tercero del Circulo de

Pasto, compareció: JAQUELINE URBANO Y CARLOS GERARDO CARVAJAL NIÑO mayor

de edad, vecino (a) de esta ciudad, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía

No. ~~27.149.359~~ 12.955.858 expedida en COLON (N) PASTO , con el fin de rendir

declaración extraproceso por la persona que me ha citado, de conformidad con el Art. 172

del C.P., y en concordancia con el Art. 227 del C.C.C., del Decreto 1557 de jujuio de 1989,

por la cual el (la) compareciente prometió decir en este despacho la verdad, toda la

verdad y nada más que la verdad, en lo que sepa y sea interrogado (a) en el transcurso

de la presente diligencia. Al efecto se le preguntó: Al punto primero CONTESTO: Me

llamo como queda dicho, vecino y residente en: PASTO

de estado civil: SOLTERA= VDO nacido (a) en: GENOVA (N) PASTO

tengo 32-52 años de edad, de profesión EMPLEADA-PENSIONADO

Al punto segundo CONTESTO: Si a conozco desde hace 20-52 años a quien me pide que

declare ALVARO CARVAJAL NIÑO, IDENTIFICADO CON C.C. N.º. 12.969.041 DE PASTO

TERCERO: Y NOS CONSTA QUE NO HA CONTRAIDO MATHRIMONIO CIVIL NI CATOLICO
POR LO TANTO SU ESTADO CIVIL ES DE SOLTERO.

=====

[Handwritten signature]

9 DIC. 2003



=====

Es lo que puedo manifestar en honor a la verdad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se la termina, una vez leída al Declarante que la acepta en todas y cada una de sus partes y en constancia firman con el suscrito Notario que da fe.

EL (LA) DECLARANTE:

[Handwritten signature of Jacqueline Urbano]

[Handwritten signature of Carlos Gerardo Carvajal Niño]

JAQUELINE URBANO ===== CARLOS GERARDO CARVAJAL NIÑO

C.C. 27.149.359. Colón. C.C. 12.955.858.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
IPIALES - COLOMBIA

Presentada para autenticar la firma que
antecede el Señor: AGENTE CONSULAR
del Ecuador en Ipiales - Manabí.

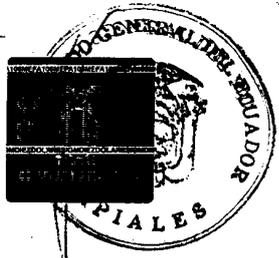
Certifico que es auténtica la firma que usa
el Sr. ALFONSO BEVITER
NOTARIO SEBASTIÁN IPIALES
en todas sus actuaciones.

Autenticación No 40/002/03
Partida Arancelaria 153
Valor de la actuación USD 41000

Lugar y Fecha DESPACHADO 19 DEC 2003

El Consul no se hace responsable
de la autenticidad de los
si no que se ha limitado a
legalización de la firma del Sr. AGENTE CONSULAR

Wilson Armando Álvarez
AGENTE CONSULAR
IPIALES - COLOMBIA



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

76321

Copia _____ PRIMERA _____

De _____ PODER GENERAL _____

Otorgado por _____ LA COMPAÑIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR _____

A favor de _____ MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO _____

El _____ 26 de agosto del 2003 _____

Parroquia _____

Cuantía _____ INDETERMINADA _____

Quito, a 26 de agosto del 2003

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Sexto piso
Av. 10 de Agosto N 14 - 107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653

Quito - Ecuador





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON PUERTO QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura N°

✓

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR

COMPANIA LIMITADA

QUE REPRESENTADA POR

HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS

A FAVOR DE

MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

in

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

República del Ecuador, hoy día martes veintiséis (26) de agosto del

dos mil tres, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON,

comparece el señor HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ

PALACIOS, casado, a nombre y representación de la COMPAÑIA

IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR COMPAÑIA

LIMITADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal

según consta del nombramiento que se adjunta como documento

habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten signature and stamp on the right margin]

1 ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante, domiciliado

2 en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para

3 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de

4 haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al

5 final de este instrumento y copia fotostática, debidamente certificada

6 por mí, agrego a este documento, libre y voluntariamente me

7 solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta de PODER

8 GENERAL, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:

9 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar

10 una de PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas:

11 PRIMERA: COMPARECIENTES- Comparece al otorgamiento de

12 la presente escritura pública, el señor HECTOR FERNANDO

13 JIMÉNEZ PALACIOS, en calidad de Gerente y Representante

14 Legal de la COMPAÑÍA IMPORTADORA ELECTRICA

15 ECADOR COMPAÑÍA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana,

16 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad

17 de Quito, capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones.

18 SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor HECTOR

19 FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS, en su calidad antes

20 invocada, facultado por la Junta General Universal Extraordinaria

21 de Socios, celebrada el veintiocho de julio del dos mil tres, otorga el

22 presente Poder General amplio y suficiente a favor del señor

23 MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO, de nacionalidad

24 colombiana, para que éste, a nombre y representación de la

25 Compañía, pueda celebrar toda clase de actos y contratos que

26 correspondan al giro ordinario del negocio, comparecer ante

27 cualquier autoridad en reclamos legales, judiciales y

28 extrajudiciales; dirigidos desde y hacia ella, en fin, otorgarle las

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

NOTARIA DE PUERTO QUITO
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

1 más amplias facultades para que las gestiones enmendadas
2 pueda realizarlas sin ninguna limitación o falta de poder. Usted
3 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
4 la validez y perfeccionamiento de este instrumento. La cuantía
5 dada su naturaleza es indeterminada ".-HASTA AQUÍ LA
6 MINUTA que se halla firmada por el Doctor Jorge Villota
7 Méndez, con matricula profesional número siete mil trescientos
8 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que
9 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la cuantía
10 dada su naturaleza es indeterminada. Para el otorgamiento del
11 presente poder, se observaron todos los preceptos legales del caso,
12 y leído que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en
13 todo su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo, en
14 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

15
16
17
18
19
20
21

HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS

C.C. 170961860-5 C.V.

El Notario (-firmado) - Doctor Héctor Vallejo Delgado -

Documentos Habilitantes

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA***** V444324422	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170961860-5		CASADO MARIA EUGENIA CADENA VIZC	
JIMENEZ PALACIOS HECTOR FERNANDO		SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO	
NOMBRES Y APELLIDOS 1970		INSTRUCCION JORGE ANIBAL JIMENEZ PROF. OCUP.	
FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR		NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FRANCISCA PALACIOS	
LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 013- 0016 09632		NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JUITO	
PICHINCHA/ QUITO PAZ ACT.		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/01/2004	
GONZALEZ SUAREZ 1970		FECHA DE CADUCIDAD 15/01/2011	
FIRMA DEL CEDULADO		FIRMA No.	

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DEL 2003.

Siendo las nueve horas, del día veinte y ocho de julio del dos mil tres, en las oficinas de la compañía IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA. LTDA., ubicadas en el Km 14 ½ de esta ciudad de Quito, los socios señores Guido Armando Jiménez Palacios, Alvaro Carvajal Niño y Héctor Fernando Jiménez Palacios, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver acerca de la designación de Apoderado General de la Compañía, en favor del señor Miguel Humberto Carvajal Niño.

Se instala la sesión que es presidida por el Presidente, señor Guido Armando Jiménez Palacios y actúa como Secretario el Gerente General, señor Héctor Fernando Jiménez Palacios, aprobando unánimemente el orden del día.

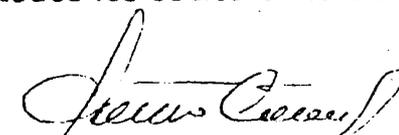
Toma la palabra el Presidente, y manifiesta que para dar mayor agilidad a la gestión de la compañía es necesario contar con un Apoderado General, y que debe procederse a autorizar al Gerente General, quien ejerce la representación legal, a conferir dicho poder.

Luego de varias intervenciones de los socios, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de Compañía que otorgue Poder General amplio y suficiente a favor del señor Miguel Humberto Carvajal Niño, para que éste, a nombre y representación de la Compañía, pueda celebrar toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio, comparecer ante cualquier autoridad en reclamos legales, judiciales y extrajudiciales dirigidos desde y hacia ella, en fin, otorgarle las más amplias facultades para que las gestiones encomendadas pueda realizarlas sin ninguna limitación o falta de poder.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las once horas se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para lo cual firman todos los socios en la ciudad y fecha inicialmente indicadas.


Sr. Guido Jiménez Palacios
PRESIDENTE


Sr. Alvaro Carvajal Niño
SOCIO


Sr. Héctor Jiménez Palacios
SOCIO SECRETARIO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

Quito, 14 de mayo del 2003

Señor:

HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS

Presente.-

De mi consideración:

Me permito comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la IMPORTADORA ELÉCTRICA ECADOR CIA LTDA, reunida el en sesión Extraordinaria efectuada el día miércoles 14 de mayo del 2003, a las doce horas, eligió a los representantes de la Compañía con el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por un periodo de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento de acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos de la Compañía.

En calidad de Gerente General, usted ejerce la representación legal y extrajudicial de la compañía y se halla facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos necesarios para la buena marcha de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 4 de abril del 2003, ante el notario noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de mayo del 2003.

Atentamente,

GUIDO ARMANDO JIMÉNEZ PALACIOS
PRESIDENTE

Yo, HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS, acepto al cargo a mi confiado por la Junta General de Socios.- Quito 14 de Mayo del 2003.

HECTOR F. JIMÉNEZ PALACIOS
C.C. 17096760-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3.70.0 del Registro de Nombramientos Tomo 1.000 Quito, a 20 MAYO 2003



REGISTRO MERCANTIL
Dr. HÉCTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 20 de Mayo del 2003, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA. LTDA., a favor de HECTOR FERNANDO JIMENEZ PALACIOS.- Quito, a veinte de agosto del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
db.-



SE otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL otorgada por la COMPAÑIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA. LTDA. firmada y sellada en tres fojas útiles.- Quito, a veintiséis de agosto del dos mil tres.-

[Handwritten signature of Doctor Hector Vallejo Delgado]

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.-



[Handwritten initials]

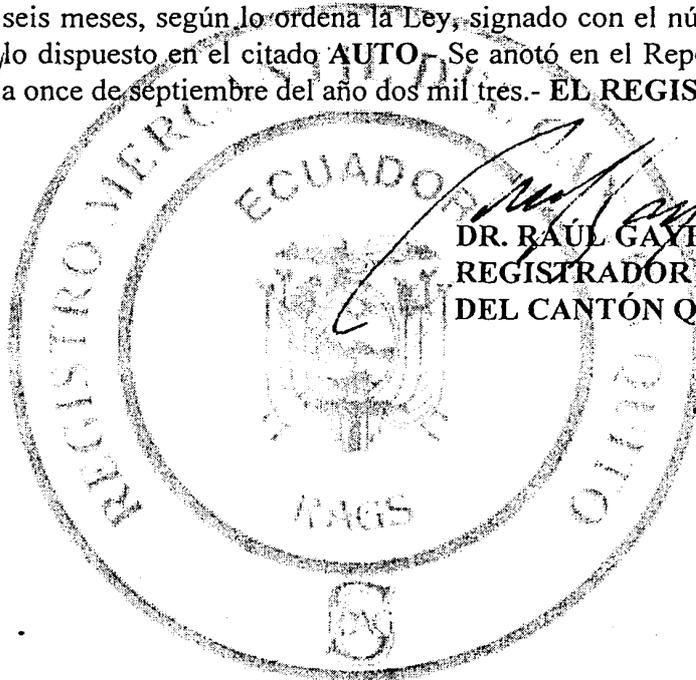


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del Sr. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 28 de agosto del 2.003, bajo el número 2795 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1397 del Registro Mercantil de trece de mayo del dos mil tres, a fs. 1211, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de veintiséis de agosto del 2.003, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO, referente al PODER GENERAL que la Compañía "IMPORTADORA ELÉCTRICA ECADOR CÍA. LTDA.", confiere a favor del Señor MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL MIÑO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1757.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 027373.- Quito a once de septiembre del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-
M

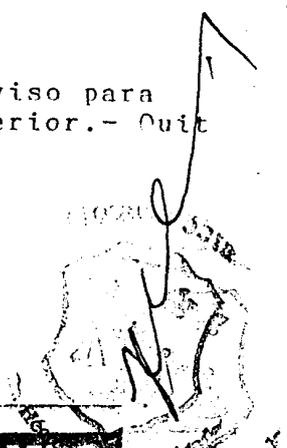


ACORDADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, agosto 28 del 2003, las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art, 2, literal b) del Reglamento de Sorteos. En lo principal, la petición anterior, es clara y reúne los requisitos de Ley en consecuencia, el poder GENERAL que se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese por la prensa, por una sola vez en uno de los diarios, de esta localidad.- Hecho inscribise el mismo en el Registro Mercantil del cantón Quito, para lo cual se notificara al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho un extracto del documento en la forma determinada en el Art, 33 del Código de Comercio. Luego todo lo actuado protocolicese en una de las Notarias del cantón.- Cúmplase.

[Firma]
 DR. Germán González del Pozo
 JUEZ VIGESIMO CIVIL

PAZON: En esta fecha se entrega al interesado el aviso para la prensa conformer se halla dispuesto en auto anterior.- Quito, agosto 29 del 2003.-

[Firma]
 Lcdo, Juan Salvador V.
 SECRETARIO



Depósito • Papeleta de Transacciones		PRODUBANCO	
<input type="checkbox"/> Cta. Corriente	<input type="checkbox"/> Cta. Ahorros	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito	
Número de Cuenta o Tarjeta: 62005000069 TASA JUDICIALES - 30200		No. de Cheques	Efectivo
Nombre del Titular de la Cuenta o Tarjeta Habiente: <i>[Firma]</i>		5	=
Ciudad: <i>[Firma]</i>	Día: <i>[Firma]</i>	10/43/28 08/27/2003 0 1 NORMERVE 0N 0 DEPUSIT 001 301 62005-00006-TOTAL DE LA NACIONAL DE PICHINCHA 45.00 PRODUBANCO	
Nombre del Depositante: <i>[Firma]</i> C.I. o No. de Pasaporte: <i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i> 18561084	
Firma - Sello del Depositante: <i>[Firma]</i>			
<small> Declara expresamente que los valores que estoy depositando y que constan registrados en este documento, tienen un origen y destino lícito y no provienen de ninguna actividad ilícita y que está relacionada con la siembra, el cultivo, producción, transporte y tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Autorizo al Banco de la Producción S.A. Produbanco y las autoridades competentes a que realicen la verificación de esta información. </small>			

18561084

Detalle los cheques y el efectivo al reverso. Este documento no es válido sin sello de caja

Dr. Jorge Villota Méndez

ABOGADO

Edif. Alameda Metropolitano – Ofic. 316
Calle: Carlos Ibarra 206 y Av. 10 de Agosto
Telefax: 2288-438 Cel. 097301-247
Quito- Ecuador



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DR. JORGE VILLOTA MENDEZ, abogado en el libre ejercicio profesional, comparezco ante usted y atentamente digo:

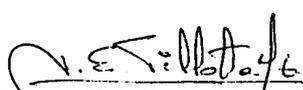
Del poder que acompaño, la compañía IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA. LTDA., otorgó Poder General a favor del señor MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, el 26 de agosto del 2003.

Con este antecedente y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales, solicito a usted señor Juez, se sirva aprobarlo y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y la publicación respectiva; tal como lo dispone el Art. 120 del Código de Comercio.

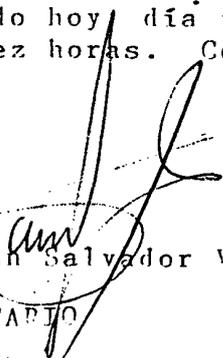
La cuantía es indeterminada.

El trámite es especial.

Notificaciones que me correspondan recibiré en el casillero judicial No. 1814 del Palacio de Justicia.


DR. JORGE VILLOTA MENDEZ
MAT. 7386 C.A.P.

Presentado hoy día veintisiete de agosto del dos mil tres a las diez horas. Certifico.-


Lcdo, Juan Salvador V.

SECRETARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

QUITO

LA HORA

septiembre del 2003

MARTES

40 Páginas

DIRECTOR
NICOLÁS KINGMAN
PRESIDENTE
FRANCISCO VIVANCO R.
SUBDIRECTOR
ALEJANDRO QUEREJETA
BARCELÓ
EDITORA GENERAL
JUANA LÓPEZ SARMIENTO
EDITOR NACIONAL
ROQUE RIVAS
EDITORIAL MINOTAURO
Planta: Panamericana
Norte Km. 3 1/2
Teléfonos:
2475 724 - 2475 725 - 2475 727
Teléfonos de Publicidad:
2222 406 - 2503 266
Fax: 228918
Casilla 11243 CCNU
INTERNET:
www.lahora.com.ec
E-MAIL:
lahora@uito.satnet.net
Miembro de la S.I.P.
Miembro de la A.E.D.E.P.:
www.aedep.com
AÑO XX No. 6792

ESTA SECCIÓN REPRESENTA EL PENSAMIENTO DE LOS EDITORES. LOS ESCRITOS DE LOS COLABORADORES SOLO COMPROMETEN A SUS AUTORES Y NO REFLEJAN NECESARIAMENTE EL PENSAMIENTO DEL PERIÓDICO.

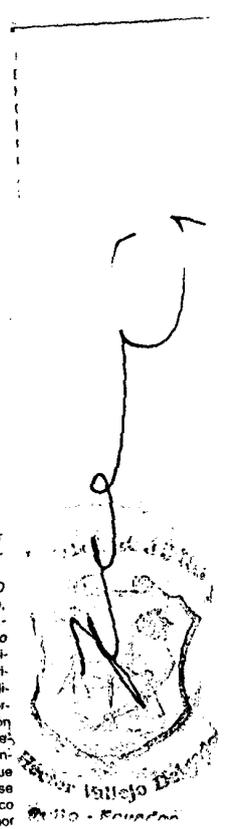
PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR COMPANIA LIMITADA REPRESENTADA POR HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS A FAVOR DE MIGUEL HUMBERTO GARVAJAL NIÑO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 copias
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiséis (26) de agosto del dos mil tres, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉ-

SIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparece el señor HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS, casado, a nombre y representación de la COMPAÑÍA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al final de este instrumento y copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a este documento, libre y voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta de PODER GENERAL, cuyo tenor literal es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: comparece el otorgamiento de la presente escritura pública, el señor POR HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS, en calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR COMPANIA LIMITADA de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS, en su calidad antes invocada, facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiocho de julio del dos mil tres, otorga el presente Poder General

amplio y suficiente a favor del señor HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS, de nacionalidad colombiana, para que éste, a nombre y representación de la Compañía, pueda celebrar toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio, comparecer ante cualquier autoridad en reclamos legales, judiciales y extrajudiciales, dirigidos desde y hacia ella, en fin, otorgarle las más amplias facultades para que las gestiones encomendadas pueda realizarlas sin ninguna limitación o falta de poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. La cuantía dada su naturaleza es indeterminada. -HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Jorge Vittora Méndez, con matrícula profesional número siete mil trescientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para el otorgamiento del siguiente poder, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leído que le fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
HECTOR FERNANDO JIMÉNEZ PALACIOS
C.C. 1709618605
Hay un sello.

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.- Documentos Habilitantes.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, agosto 28 del 2003, las 11h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2, literal b) del Reglamento de Sorteos. En lo principal, la petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley en consecuencia, el PODER GENERAL que se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese por la prensa, por una sola vez, en uno de los diarios de esta localidad. Hecho inscribise el mismo en el Registro Mercantil del cantón Quito, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despa-

cho un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio. Luego todo lo actuado protocolícese en una de las Notarías del cantón.- Cúmplase.
Dr. Germán González del Pozo
JUEZ VIGÉSIMO CIVIL.
Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes.-
Lcdo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO.
Hay un sello.
A.6/583(sep)



Dr. Jorge Villota Méndez
ABOGADO
Edif. Alameda Metropolitana - Ofic. 316
Calle: Carlos Ibarra 206 y Av. 10 de Agosto
Telefax: 2288-438 Cel. 097301-247
Quito- Ecuador



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DR. JORGE VILLOTA MENDEZ, abogado en el libre ejercicio profesional, comparezco ante usted y atentamente digo:

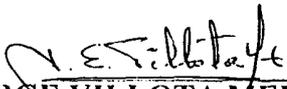
Del poder que acompaño, la compañía IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA. LTDA., otorgó Poder General a favor del señor MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, el 26 de agosto del 2003.

Con este antecedente y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales, solicito a usted señor Juez, se sirva aprobarlo y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y la publicación respectiva, tal como lo dispone el Art. 120 del Código de Comercio.

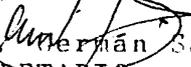
La cuantía es indeterminada.

El trámite es especial.

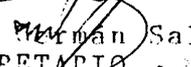
Notificaciones que me correspondan recibiré en el casillero judicial No. 1814 del Palacio de Justicia.


DR. JORGE VILLOTA MENDEZ
MAT 7386 C.A.P.

Presentado hoy a las de septiembre del dos mil tres a las y horas.-Certifico.-

Lcdo, Juan  Germán Salvador V.
SECRETARIO

RAZON: Consta en el diario LA HORA de 2 de septiembre la publicación dispuesta en auto inicial.-Certifico.-

Lcdo, Juan  Germán Salvador, V.
SECRETARIO



En Quito, a tres de septiembre del dos mil tres a las diez horas, notifique con la providencia inicial y todo lo actuado, al Sr. Registrador Mercantil, en su persona y dentro de su despacho, impuesto de su correspondiente firma. -Certifico.-

El Registrador Mercantil Juan Germán Salvador V. SECRETARIO

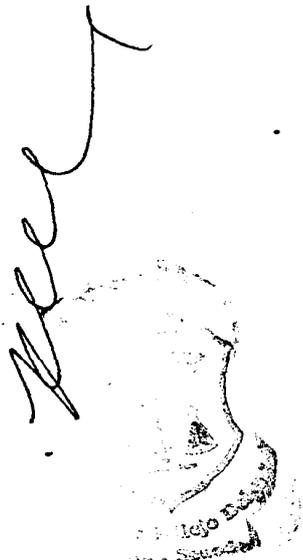


Raúl Gaybor Secaira
RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA
EL AUTO del Señor
JUEZ VIGÉSIMO de lo Civil de
Pichincha de 28 de Agosto de 2003
bajo el N° 2395 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo 139 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 1357
Quito, a 1 de SEP 2003 de



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

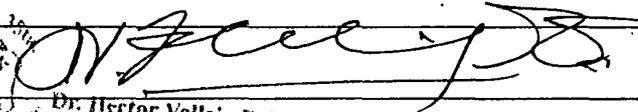




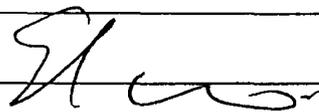
NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Jorge
 2 Villota, Abogado con matrícula profesional número siete mil
 3 trescientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito,
 4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
 5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en siete fojas útiles
 6 EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
 7 IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR AFAVOR DEL
 8 SEÑOR MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO. Quito, a
 9 quince de septiembre del dos mil tres. El Notario (firmado).-

10 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO. NOTARIO
 11 TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

12
 13
 14
 15 
 16  Dr. Hector Vallejo Delgado
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO.

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23 //

24
 25
 26
 27 

28 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO

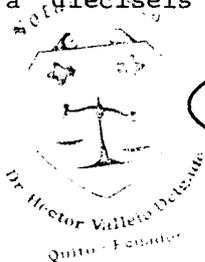
NOTARIA DE PUERTO QUITO

 Dr. Napoleón Borja Borja
 NOTARIO PRIMERO

1
2
3
4
5
6 *torio*
7
8 *[Signature]*
9  **Dr. Héctor Vallejo Delgado**
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21 *//*
22
23
24 *//*
25
26
27 *[Signature]*
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

SE otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DEL PODER otorgada por la COMPAÑIA IMPORTADORA ELECTRICA ACADOR, a favor de MIGUEL HUMBERYO CARVAJAL NIÑO, firmada y sellada en nueve fojas útiles.- Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil tres. *2003*



H. Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA.- De la escritura Aclaratoria otorgada por **MIGUEL HUMBERTO CARVAJAL NIÑO y ALVARO CARVAJAL NIÑO**.- Sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Napoleón Borja Borja
DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA IMPORTADORA ELECTRICA ECADOR CIA LTDA " otorgada ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha cuatro de abril del dos mil tres que en la actualidad se halla a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres " LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE " Quito a veinte y tres de enero dos mil cuatro .


DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

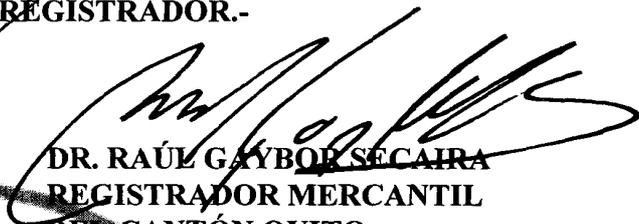




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1397 del Registro Mercantil de trece de mayo del dos mil tres, a fs. 1211, Tomo 134, lo referente a la corrección del Estado civil del Señor Álvaro Carvajal en la escritura pública de constitución de la Compañía "IMPORTADORA ELÉCTRICA ECADOR CÍA. LTDA."- Quito, a veintiocho de enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

